Ofreze a satisfacion de su merced esta
presto de le entregar la vara de
alcalde hordinario de esta villa y lo firmo =

Joan Ruiz

Ante mi Pedro de Ayala Manrique

En la villa de Hauaran en nueve dias del mes de nouiembre
de mill y seiscientos y quinze años ante su merced del dicho
Joan Ruiz alcalde y en presencia de mi el escriuano publico y
testigos presente Antonio Lopez de Ocampo vezino de esta villa
y dixo que hacia e hizo fiança por el dicho Alonso Perez
pasqual y se obligo que el susodicho exerçera en esta villa
el oficio de alcalde hordinario della por el tiempo
que fuere la voluntad del señor gobernador destos partidos
conforme al deposito de la dicha vara tiene y al tiempo
que se le pida residencia della la dara y estara a derecho
en ella y en las demandas y querellas que en razon de la
dicha vara se le pusieren en todos tribunales donde no
el como tal fiador lo pagara haciendo como haçe de causa
ajena su propia y dara la dicha residencia por el dicho
Alonso Perez pasqual y estara a derecho a las dichas causas
sobre lo qual renunçio toda exebçion de dolo y defension de
engaño e para ello obligo su persona e bienes raizes
y muebles auidos y por auer y para la execucion dello
dio todo poder cumplido a las justicias y jueces de su magestad
de qualesquier partes que sean para que le apremien a ello
por todo rigor como por sentencia difinitiva de juez competente
pasada en cosa juzgada y renunçio las leyes fueros e de-
rechos de su fabor con la general y ansi la otorgo siendo
testigos Gines Candel y Gabriel Lopez y Pedro de Quesada
vezinos de la dicha villa y lo firmo el otorgante de su nombre que
yo el escriuano doy fee que conozco =

Antº Lope

Ante mi Pedro de Ayala Manrique